CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y EL SEÑOR EMILIANO GUZMÁN GAONA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PARA PASAJEROS.

Entre la Municipalidad de Mbuyapey, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal la Señora **Ana Concepción Delvalle de Aponte**, con Cédula de Identidad N° 568.410 y el Secretario General Señor **Fredy Staple**, con Cédula de Identidad N° 1.608.156, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **Emiliano Guzmán Gaona,** con Cédula de Identidad N° 2.098.626, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PARA PASAJEROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la Construcción de Refugio para Pasajeros con los siguientes detalles.

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30201801-001	REFUGIO PARA PASAJEROS	Un	8	15.550.000	124.400.000
1.1		Cartel de Obras	Gl	1	-	-
1.2		Trabajos preliminares-replanteo	Gl	1	-	-
1.3		Movimiento de suelo	Gl	1	-	-
1.4		Excavación y cargado de piedra bruta	M3	2	-	-
1.5		Mampostería de nivelación de 0.30 m	M2	13	-	-
1.6		Aislación Hidrófuga	M2	2	-	-
1.7		Relleno y compactación	M3	5	-	-
1.8		Contrapiso de H°P°	M2	22	-	-
1.9		Piso tipo layota	M2	22	-	-
1.10		Pilares de mampostería de 0.45 x 0.45 con terminación en arco	Un	4	-	-
1.11		Cabreadas de madera	Un	2	-	-
1.12		Techo de tejas coloniales con tejuelon	M2	14	-	-
1.13		Banco de mampostería con terminación en madera tipo tablón	Un	1	-	-
1.14		Cantero de mampostería a la vista - aislación hidrófuga cara interna	Un	2	-	-
1.15		Canaleta de chapa galvanizada con bajada	Ml	12	-	-
1.16		Pintura de canaleta	Ml	12	-	-
1.17		Pintura de mampostería a la vista con silicona	Gl	1	-	-
1.18		Pintura de techo al barniz	M2	12	-	-
1.19		Limpieza y retiro de escombros	Gl	1	-	-
Precio Total						**124.400.000**

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

a- Contrato;

b- Carta Invitación, Anexo I, II y II del llamado.

c- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 124.400.000 (Guaranies ciento veinticuatro millones cuatrocientos mil)**, suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Año 2012 y 2013, para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC (Plurianual) Nº 248.649.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 30% conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme a avance de obras.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días hábiles y laborales, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

SEXTA: Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

SEPTIMA: La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

OCTAVA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

NOVENA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria.
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción.

MUNICIPALIDAD DE YPUANA SECRETARIA

194

DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

UNDECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

DUODECIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, a los veintiocho del mes de diciembre del 2012.

.

Emiliano Guzmán Gaona
CONTRATISTA

Jorge Fredy Staple
Secretario General

Ana Concepción Delvalle de Aponte
Intendente Municipal